



# POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS

## DIVING SERVICE SALVAGE SPA

### TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

REV	FECHA	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN	Nº DE PÁGINA	APROBADO POR
00			TODAS	GERENTE GENERAL
01			TODAS	GERENTE GENERAL
02			TODAS	GERENTE GENERAL
03	04-01-2019	ACTUALIZACION	TODAS	GERENTE GENERAL
04	01-09-2022	ACTUALIZACION Y CAMBIO DE FORMATO	TODAS	GERENTE GENERAL

Nota importante: El presente documento es de exclusiva propiedad de DIVING SERVICE SALVAGE SPA. El contenido total o parcial no puede ser reproducido ni facilitado a terceras personas sin la expresa autorización de la Gerencia General.



## POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS

El abuso de alcohol, drogas, estupefacientes, psicofármacos y otras sustancias similares, disminuye la capacidad del trabajador para desempeñarse correctamente y produce efectos peligrosamente adversos sobre la seguridad, eficiencia y productividad tanto en el área de trabajo, como en general en DIVING SERVICE SALVAGE (DSS).

DIVING SERVICE SALVAGE (DSS) debe hacer de nuestros lugares de trabajo sitios seguros, sanos y productivos, basado en los siguientes principios:

- 1.- El uso, posesión, distribución o venta de alcohol, drogas, estupefacientes, psicofármacos y similares en el trabajo o en las instalaciones de la Empresa es motivo de caducidad de trabajo.
- 2.- Queda estrictamente prohibido la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Empresa o donde preste sus servicios.
- 3.- Se prohíbe trabajar bajo la influencia de alcohol, drogas, estupefacientes, psicofármacos o similares que no correspondan a tratamientos médicos. Hacerlo será motivo de caducidad del contrato de trabajo.
- 4.- El trabajador que por prescripción médica deba consumir estimulantes, estupefacientes, drogas, psicofármacos o similares, deberá informarlo a la jefatura para que adopte las providencias necesarias respecto a su uso adecuado y para afrontar situaciones de emergencia o episodios críticos.
- 5.- Se alienta a los trabajadores que sospechen padecer de dependencia de alcohol o las drogas, a buscar consejo y a seguir prontamente el tratamiento apropiado, antes de que se traduzca en problemas en el desempeño de sus respectivas labores.
- 6.- Aquellos trabajadores que sigan el tratamiento apropiado quedaran sujetos a las disposiciones y beneficios que norman la cobertura de cualquier enfermedad.
- 7.- A ningún trabajador se le coartará su posibilidad de trabajo como resultado de su solicitud de ayuda para vencer su adicción o debido a su participación en un proceso de rehabilitación. No obstante, la Empresa se reserva el derecho de no permitir el desempeño de personas adictas en puestos críticos para la seguridad o claves para el desarrollo propio del negocio de la Empresa.
- 8.- Si un trabajador que padezca dependencia del alcohol o drogas se rehúsa a someterse a rehabilitación, se tomará las medidas legales correspondientes, las que incluye el término del contrato de trabajo.

DIVING SERVICE SALVAGE, representada por las jefaturas, puede requerir a cualquier trabajador que se someta a evaluación médica o a examen de alcohol y drogas, cada vez que sospeche el consumo de cualquiera de estas sustancias.

  
**Alejandro Peña Zepeda**  
**GERENTE GENERAL**

